BASES DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE COBERTURA DEL COORDINADOR/A TÉCNICO/A DEL ÁREA DEL GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOBERANÍA ENERGÉTICA, CLIMA Y CONOCIMIENTO DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA

PRIMERA. Objeto de las Bases

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria del puesto de COORDINADOR/A TÉCNICO/A DEL ÁREA DEL GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOBERANÍA ENERGÉTICA, CLIMA Y CONOCIMIENTO del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, atendiendo a los principios de publicidad, mérito y capacidad, y concurrencia competitiva así como a los criterios de idoneidad y adecuación al puesto y también a la formación experiencia profesional, y capacidad; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.bis, 127.1 i), 130 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 78 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el art. 45 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 148, de 09-12-2016), y demás normativa concordante.

SEGUNDA. Aprobación de las Bases, publicidad y convocatoria

Las bases son aprobadas por la Titular de la Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías, por delegación del Consejo de Gobierno Insular otorgada por acuerdo de fecha 31 de julio de 2019.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de anuncios de la Corporación, redes sociales corporativas y página web de la Corporación (www.grancanaria.com).

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias de participación, las listas de admitidos/as y excluidos/as y demás actos que deriven de la convocatoria que deban ser objeto de publicación lo serán en la página web del Cabildo de Gran Canaria (https://cabildo.grancanaria.com/convocatorias-para-provision-de-puestos-de-personal-directivo)

TERCERA. Características del puesto convocado

Denominación: Coordinador/a Técnico/a del Área del Gobierno de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento. (Acuerdo Consejo Gobierno Insular 18/11/2019)

Adscripción:

Dentro de la estructura orgánica del Cabildo de Gran Canaria (Decreto 75/19, de 11/10/2019), la Coordinación Técnica convocada se adscribirá a la Presidencia, asumiendo sus responsabilidades sobre el Área de Gobierno de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento y sobre los siguientes servicios y unidades:

- Dirección Insular de Energía y Clima.
- Entidad Pública Empresarial Consejo Insular de la Energía.
- Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC).
- Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

C/ Bravo Murillo, 23 – 3ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21 Fax: 928 21 93 93
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	BvQP90IZ/ci2cWxIwoaJRg==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BvQP90IZ/ci2cWxIwoaJRg==	Página	2/16

Competencias y Funciones del puesto:
De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 148, de 09/12/2016), corresponden a las Coordinaciones Técnicas las funciones de coordinación de las distintas Áreas y Direcciones Insulares y demás órganos directivos, así como la dirección y gestión de los servicios comunes del área o departamento insular de que se trate.
Corresponden a las Coordinaciones Técnicas las competencias de gestión de los servicios comunes del Área o Departamento Insular a las que se encuentren adscritas; siempre previa delegación de los órganos insulares competentes, la cual se ejercerá en los términos que indique la resolución o acuerdo de delegación correspondiente.
Entre tales competencias, y sin perjuicio de las demás que pudiera atribuirle la normativa vigente, se encuentran las siguientes:

a. La gestión presupuestaria.
b. La gestión e inventario de los bienes y medios materiales que tenga adscritos o sean precisos para el desarrollo de las funciones del Área o Departamento Insular.
c. La gestión del personal del Área o Departamento y de los gastos derivados de la misma.
d. Las facultades de órgano de contratación en su ámbito funcional que se desconcentren.
e. La autorización y disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones en su ámbito funcional y con los límites que se establezcan en las normas de gestión de gastos del Cabildo Insular.

Asimismo, respecto de los Servicios administrativos y Técnicos que tenga adscritos, corresponden a las Coordinaciones Técnicas:

a. El impulso de la ejecución de las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno y superiores de la administración del Cabildo Insular.
b. La planificación y coordinación de actividades. c. La dirección del personal adscrito a los Servicios comunes, sin perjuicio de la jefatura superior que corresponde al Presidente y de las competencias del Consejero Insular del Área o Departamento.

Además de las indicadas en el artículo 46 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 148, de 09/12/2016), se establecen las siguientes funciones específicas para esta Coordinación Técnica:

- Coordinar las políticas de lucha contra el cambio climático del Consejo Insular de la Energía y de promoción tanto de la energía sostenible como de la movilidad eléctrica, además de su implantación a nivel local.
- Facilitar la implantación de estas energías de manera transversal colaborando con las diferentes áreas del Cabildo.
- Coordinar la realización de ferias y eventos e impulsar la planificación de nuevas iniciativas en este ámbito vinculadas a sectores estratégicos para el desarrollo económico, social, ambiental, tecnológico, etc. de interés para Gran Canaria.
- Impulsar el emprendimiento innovador, el apoyo sectores económicos emergentes tales como el digital, audiovisual o el crecimiento azul, así como nuevos proyectos de la Iniciativa Gran Canaria Inteligente.
- Potenciar las políticas de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación del Cabildo de Gran Canaria y coordinar la relación del Cabildo con las universidades, especialmente con la de Las Palmas de Gran Canaria, institutos de investigación así como con los centros tecnológicos con actividad en la isla (PLOCAN, ITC,…).

Código Seguro De Verificación	BvQP90IZ/ci2cWxIwoaJRg==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BvQP90IZ/ci2cWxIwoaJRg==	Página	3/16

- Impulsar campañas de sensibilización ciudadana, eventos y formación en materias como la energía sostenible, cambio climático, crecimiento azul y demás ámbitos del área.
- Promover la realización o presencia del Cabildo en eventos tanto a nivel nacional como internacional relacionados con sectores de alto valor añadido para el desarrollo económico sostenible de Gran Canaria, así como la atracción de ferias y eventos de interés a nivel nacional o internacional a celebrar en nuestra isla.

Retribuciones:
El régimen retributivo del personal directivo del Cabildo de Gran Canaria es el acordado por el Pleno de la Corporación. Se abonará en concepto de antigüedad la cuantía que tengan reconocida en la Administración Pública de procedencia.
La retribución bruta anual, sin antigüedad, será de **58.126,74** euros, distribuidos en 12 pagas mensuales más 2 extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Objetivos:
Los objetivos que se pretenden obtener en el área donde el puesto directivo convocado prestará sus servicios, y que la persona seleccionada deberá contribuir a conseguir, son los siguientes:

- Implantación Políticas de lucha contra el cambio climático y de promoción tanto de la energía sostenible como de la movilidad eléctrica, además de su implantación a nivel local.
- Implantación de estas energías de manera transversal colaborando con las diferentes áreas del Cabildo.
- Realización de ferias y eventos y planificar nuevas iniciativas en este ámbito vinculadas a sectores estratégicos para el desarrollo económico, social, ambiental, tecnológico, etc. de interés para Gran Canaria.
- El emprendimiento innovador, el apoyo sectores económicos emergentes tales como el digital, audiovisual o el crecimiento azul, así como nuevos proyectos de la Iniciativa Gran Canaria Inteligente.
- Apoyar la investigación, desarrollo e innovación del Cabildo de Gran Canaria y la relación del Cabildo con las universidades, especialmente con la de Las Palmas de Gran Canaria, institutos de investigación así como con los centros tecnológicos con actividad en la isla (PLOCAN, ITC,…).
- Sensibilización ciudadana, eventos y formación en materias como la energía sostenible, cambio climático, crecimiento azul y demás ámbitos del área.
- Realización o presencia del Cabildo en eventos tanto a nivel nacional como internacional relacionados con sectores de alto valor añadido para el desarrollo económico sostenible de Gran Canaria, así como la atracción de ferias y eventos de interés a nivel nacional o internacional a celebrar en nuestra isla.

CUARTA: Perfil profesional requerido.

Conforme al artículo 78 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y demás legislación y normativa aplicable, para poder concurrir a la cobertura del puesto de Coordinador/a Técnico/a del Área del Gobierno de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento, las personas interesadas en participar deben cumplir las siguientes condiciones:

- Generales:
  - Nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto en normativa comunitaria

Código Seguro De Verificación	BvQP90IZ/ci2cWxIwoaJRg==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BvQP90IZ/ci2cWxIwoaJRg==	Página	4/16

sobre acceso a las Administraciones Públicas.
  - Capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
  - No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para ejercer las funciones públicas por sentencia firme.
  - Ostentar la condición de Funcionario/a de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, o bien, Funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1.
  - No obstante lo anterior, en atención a las especiales funciones y competencias de la Coordinación Técnica convocada y a los objetivos perseguidos desde el área de Gobierno de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento, tal como se motiva en la ficha del puesto, podrá ser designado para el puesto personal no funcionario que, en todo caso, habrá de acreditar titulación superior universitaria que habilite para el acceso a los Cuerpos y Escalas clasificados en el subgrupo A1 y, asimismo, acreditar la formación, competencia y experiencia adecuadas para el desempeño de la Coordinación Técnico convocada.
- Dentro de las condiciones de acceso general, se requiere que la persona interesada cumpla con las siguientes condiciones específicas:
  - Titulación: estar en posesión del título universitario de Grado, o, en su caso, el de Doctor/a, Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
  - Experiencia en el desempeño de órganos superiores o puestos de carácter directivo en el sector público, con competencias sobre las materias del contenido funcional del puesto convocado.

Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a en el modo indicado en las presentes bases.

QUINTO.- Solicitudes

1. Modelo:

Las personas interesadas que reúnan el perfil profesional requerido podrán presentar la correspondiente solicitud, en el modelo normalizado que se adjunta como anexo I, que se podrán descargar directamente de estas Bases, de la web (https://cabildo.grancanaria.com/convocatorias-para-provision-de-puestos-de-personal-directivo) o podrá ser recogido en la Oficina de Información y Atención Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria, situada en el Edificio Anexo de la Casa Palacio, en la Calle Pérez Galdós, 21, en Las Palmas de Gran Canaria.

2. Plazo:

El plazo será de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Lugares de presentación:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación (Edificio Anexo de la Casa Palacio, en la Calle Pérez Galdós, 21, en Las Palmas de Gran Canaria), registros desconcentrados, o en los Registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven sello de entrada de las

Código Seguro De Verificación	BvQP90IZ/ci2cWxIwoaJRg==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BvQP90IZ/ci2cWxIwoaJRg==	Página	5/16

diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Las personas interesadas podrán inscribirse en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria accediendo a la dirección https://sede.grancanaria.com. Se deberá cumplimentar el formulario correspondiente y adjuntar la documentación que se señala en el siguiente punto, una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, se publicará en el Tablón de anuncios y en la página web de la Corporación la lista provisional de admitidos, concediendo un plazo de cinco días hábiles para subsanaciones.

4. Documentación a presentar para concurrir a la presente convocatoria:
Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud (Anexo I), la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos (Acompañando al Anexo I, copia de los siguientes documentos: DNI, Titulación Académica con la que se opta, condición de funcionario de carrera y otras.)

Adjuntarán el currículum vitae que seguirá el modelo que figura en el anexo II de estas bases en el que figuren debidamente acreditados la formación, experiencia profesional, capacidad y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto. (Anexo II)

Para el caso de presentación telemática de solicitudes se adjuntará la "Declaración responsable genérica de veracidad de documentación aportada en formato digital" (Anexo III)

En caso de que la documentación aportada relativa al cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados en el currículum no sea original o compulsada, la persona finalmente seleccionada deberá aportar los originales a efectos de la comprobación de su veracidad.

5. Verificación / Subsanación de solicitudes
El Servicio de Gestión Recursos Humanos comprobará y/o verificará y/o solicitará la aportación de documentación acreditativa de méritos alegados en sus CV y que fueron omitidos con la presentación de sus respectivas instancias solicitando formar parte en este proceso.

SEXTA.- Desarrollo del proceso
Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, se examinarán las presentadas y se elaborará un informe por parte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, relativo al cumplimiento de los requisitos de acceso**.**

Listado de admitidos/as y excluidos/as
Examinadas las solicitudes presentadas se publicará un listado provisional de admitidos/as y excluidas/os en la página web del Cabildo de Gran Canaria, otorgando un plazo de subsanación de 5 días, tras el cual se publicará el listado definitivo de admitidos/as y excluidas/os.

Una vez publicado el listado definitivo de admitidas/os y excluidos/as, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos remitirá al titular de la consejería en la que se adscribe la dirección insular informe relativo al cumplimiento por los/as aspirantes admitidos/as de los requisitos

Código Seguro De Verificación	BvQP90IZ/ci2cWxIwoaJRg==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BvQP90IZ/ci2cWxIwoaJRg==	Página	6/16

de acceso, al que se acompañará la solicitud y documentación aportada por los/as mismos/as.

Valoración de los/as candidatos/as

El nombramiento de la persona seleccionada se efectuará de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a criterios de formación, competencia y experiencia profesional e idoneidad para ocupar el puesto en relación con las funciones, objetivos perseguidos y ámbito de la Coordinación Técnica a ocupar. En cualquier caso, se deberá motivar en el Informe propuesta de nombramiento que elaborará el Titular de la Consejería a la que se adscribe la Coordinación Técnica.

Las solicitudes de los/as aspirantes admitidos/as serán valoradas de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Experiencia profesional en el ámbito y responsabilidades de los órganos superiores o de dirección y/o gerencia en administraciones públicas
- Experiencia profesional en el impulso de iniciativas o proyectos que tratan de impactar en la creación de empleos, el impulso del ecosistema emprendedor, la innovación del tejido productivo y el crecimiento económico.
- Experiencia profesional en iniciativas o proyectos que tratan de impactar en los objetivos de desarrollo sostenible y contra el cambio climático
- Experiencia en la planificación y realización de ferias y eventos a nivel local, nacional e internacional en sectores estratégicos para generar actividad económica en Gran Canaria, así como en materias relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Experiencia en la promoción de iniciativas de I+D+i en materias relacionadas con los Objetivos de Desarrollo sostenible, tales como el de las energías renovables, la economía azul, economía circular, etc.
- Experiencia en el Diseño e implementación de campañas de sensibilización y formación en el ámbito del Desarrollo Sostenible.
- Gestión de proyectos relacionados con el internet de las cosas y las tecnologías inteligentes.
- Coordinación de proyectos europeos y nacionales, especialmente en el ámbito del Programa Operativo Interreg-MAC.
- Conocimientos y experiencia profesional en gestión del conocimiento.

La valoración de los/as aspirantes incluirá una entrevista en la se evaluará el Currículum Profesional y Habilidades Profesionales indicadas a continuación. A la entrevista, que tendrá una duración máxima de 60 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de 5 días y será realizada ante el Presidente de la Corporación, estando presente funcionario/a que de fe de su celebración. En esa entrevista se valorarán las siguientes competencias y Habilidades Profesionales:

- Visión estratégica, capacidad de planificación, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Liderazgo de equipos. Se valorará muy especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.
- Capacidad de liderar la implantación y revisión de estrategias, políticas y programas, valorándose especialmente las efectuadas en las materias relacionadas con los objetivos asignados al puesto de Coordinador convocado.
- Capacidad de comunicación y negociación.

Código Seguro De Verificación	BvQP90IZ/ci2cWxIwoaJRg==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BvQP90IZ/ci2cWxIwoaJRg==	Página	7/16

- Capacidad de representar al Cabildo de Gran Canaria, construyendo y desarrollando redes de relaciones tanto internas como externas.
- Compromiso de adaptabilidad a nuevos requerimientos en el desempeño de tareas.
- Compromiso de confidencialidad respecto de los asuntos de los que se tenga conocimiento en el desempeño de las funciones.
- Actitud de responsabilidad en la gestión, compromiso, orientación a resultados.
- Compromiso con la innovación

Propuesta de designación

Celebrada la entrevista y a la vista del currículo de los/as candidatos/as, atendiendo a las funciones del puesto y a los objetivos que se pretenden obtener en el área competencial donde prestará servicios, el titular de la indicada consejería elevará propuesta motivada determinando la/el aspirante que considera más idóneo/a para el puesto, o en su caso, declaración de la convocatoria como desierta.

El informe propuesta emitido por el titular de la consejería a la que se adscribe la Coordinación Técnica se remitirá al Presidente de la corporación, el cual elevará propuesta de nombramiento/contratación al Consejo de Gobierno Insular, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 74.2 de la ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares y el artículo 45 del reglamento orgánico del gobierno y de la administración del Cabildo Insular de Gran Canaria, junto con las solicitudes y el resto de documentación presentada.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguna de las personas aspirantes cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, o no se encuentre ningún candidato cuya formación, competencia y experiencia profesional no se adecue a las funciones, objetivos y ámbito de la Coordinación Técnica a ocupar. La declaración desierta de la convocatoria tendrá que ser igualmente motivada.

SÉPTIMA. Adjudicación del puesto

La adjudicación del puesto será realizada por Consejo de Gobierno Insular y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de anuncios de la Corporación, y página web de la Corporación (www.grancanaria.com).

OCTAVA. Plazo de Resolución

El plazo de resolución del presente procedimiento será de 30 días, contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo ser prorrogado por igual plazo.

NOVENA. Toma de posesión/incorporación

El plazo de toma de posesión en el puesto adjudicado será de tres días hábiles, comenzando a contar a partir del día siguiente al del cese en su puesto de origen, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que el/la aspirante seleccionado/a no reúna la condición de funcionario de carrera se formalizará contrato de trabajo de alta dirección, haciendo pública esa contratación en los mismos medios. En este caso, el plazo de incorporación en el puesto

Código Seguro De Verificación	BvQP90IZ/ci2cWxIwoaJRg==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BvQP90IZ/ci2cWxIwoaJRg==	Página	8/16

adjudicado será de tres días hábiles, comenzando a contar a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

DÉCIMA. Cese

Sin perjuicio de otras causas de cese legalmente previstas, el cese de la persona seleccionada será efectuado por el Consejo de Gobierno Insular, previa propuesta del Presidente de la Corporación a instancia motivada del Titular de la Consejería donde se encuentre adscrita la Coordinación Técnica convocada.

DÉCIMA PRIMERA. Régimen de Incompatibilidades.

De conformidad con el artículo 130.4 y Disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación. No obstante, les serán de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 15 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, en los términos en que establece el artículo 75.8 de esta Ley.

Igualmente, en virtud del artículo 79 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, los titulares de los órganos directivos de los cabildos insulares están sujetos al régimen de incompatibilidades establecido en la legislación de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DÉCIMA SEGUNDA. Confidencialidad, protección de datos de carácter personal y transparencia

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud de participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de transparencia del Cabildo de Gran Canaria de los datos personales imprescindibles para la publicidad y transparencia durante el proceso y nombramiento que, en su caso, se suscriba con el/la candidato/a designado/a.

DÉCIMA TERCERA. Recursos

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES ante el órgano que aprobó la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de conformidad con los artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
(P.D.: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31-07-2019)

Fdo.: Margarita González Cubas

C/ Bravo Murillo, 23 – 3ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21 Fax: 928 21 93 93
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	BvQP90IZ/ci2cWxIwoaJRg==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BvQP90IZ/ci2cWxIwoaJRg==	Página	9/16